



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION	No. 542
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ELENA DAVILA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ITAGUI Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 017 2017-336 00
ASUNTO	ORDENA REQUERIR DEMANDANTES

Mediante memorial allegado a través del correo del Juzgado el día 6 de noviembre de 2020, el apoderado de los demandantes solicita se expida el título judicial por concepto de costas y agencias en derecho a nombre de uno de los demandantes, señor Darío Alejandro Dávila Zuleta, sin que obre documento u autorización firmada para tal fin por todos los demandantes.

En atención a lo anterior se ordena REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en un término no superior a cinco (05), allegue con destino al expediente autorización escrita por todos los demandantes, donde se indique a nombre de quien se debe expedir el título judicial por concepto de costas y Agencias en derecho, consignado por la entidad demandada Seguros Confianza S.A., en la cuenta de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°.34 el auto anterior.

Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA